



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1882

RADICADO N°. 2021-00219-00

CONSIDERACIONES

Siendo subsanados los requisitos motivo de inadmisión, allegados dentro del término legal (archivos 04 al 07 del expediente digital) y cumplidos como se encuentran los requisitos de ley exigidos en los artículos 82, 84, 89, 384 y 385 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESTITUCION DE TENENCIA SOBRE BIEN INMUEBLE - COMODATO PRECARIO, instaurada por JASON MUÑOZ ACEVEDO, SANDRA JANNETH Y ANGELA MARIA MUÑOZ URIBE, a través de apoderado judicial, contra la señora MARTHA LUCIA MARIN ORTIZ.

SEGUNDO: Impártase el trámite Verbal indicado en el Art. 368, 385 y 384 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se corre traslado a la parte accionada por el término de VEINTE (20) días, contados a partir del día siguiente a la notificación personal que de este auto se les haga, para lo cual se les hará envío de la demanda y sus anexos, la cual se efectuará de conformidad con los artículos 291, 292, 293 y 301 del C. General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Se le reconoce personería al abogado CARLOS ARTURO TORRES ESTRADA, T.P. 126.034 del C.S.J., para que represente a la parte

demandante, de conformidad y en los términos del poder conferido (archivos 06 al 08 del expediente digital)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

Firmado Por:

Sergio Escobar

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**
El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE SEPTIEMBRE
DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Antioquia - Itagui

Holguin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **397ca5384d8d7af9b9e8a36a7e9038dac17f14d8d5de403acb385fcef8d08d2e**

Documento generado en 21/09/2021 10:57:25 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>